

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 110013103014-2016-00401-00 de INVERSIONES SITUAR SAS contra de (1) la sociedad ADMINISTRAR BIENES S.A., (2) ERNESTO VARGAS PRADA y (3) VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S. EN C.

CONCÉDASE el recurso de apelación que presentó el abogado de los demandados ERNESTO VARGAS PRADA y VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S. EN C., contra el auto del 19 de julio de 2021, que rechazó todos los incidente de nulidad, para ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., en el efecto devolutivo. (Artículo 321 numeral 6° Código General del Proceso).

Como quiera que el expediente se encuentra digitalizado, no hay lugar al pago de expensas para su reproducción, pues bastará para su tramitación remitir el link al Honorable Tribunal Superior.

Por Secretaría, previo a su remisión, desde cumplimiento de los artículos 324, 326 y 110 Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(2 a)
m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66e1f3015398692f1dcd9ebab94adeb106126cb3ac47c0e40d2d137958647777

Documento generado en 14/09/2021 11:42:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>